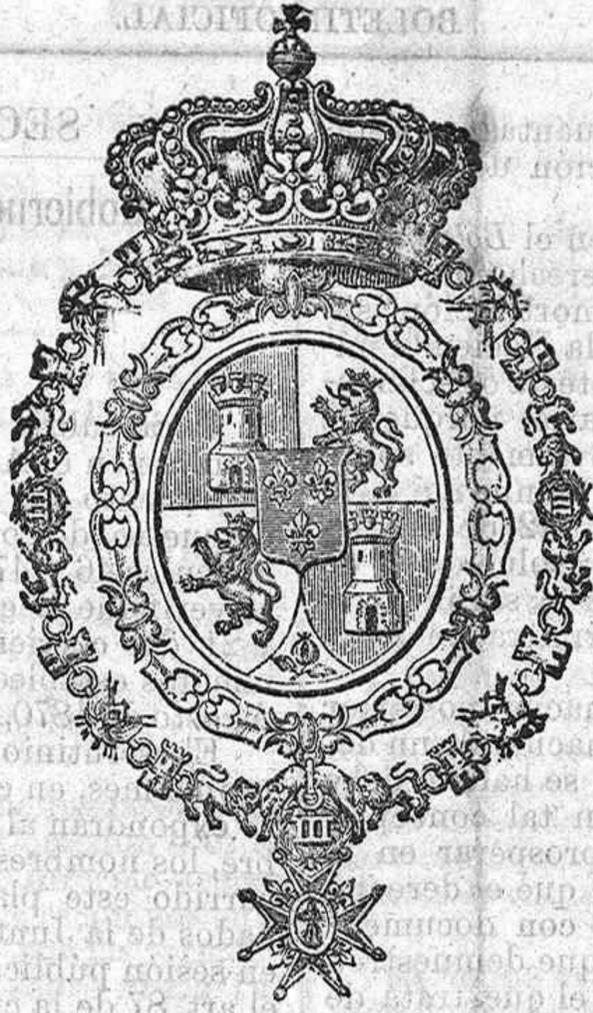




BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Núm. 66. MIÉRCOLES 2 DE JUNIO DE 1886. 25 CÉNT.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN

Imo. Sr.: La instrucción de 31 de Mayo de 1855 para el cumplimiento de la ley de 1.º del mismo mes decretando la desamortización general civil y eclesiástica, al determinar en su artículo 103 las atribuciones propias de los Gobernadores de las provincias en los expedientes de subastas, redenciones de censos y su venta, les concedió, entre otras, la de "señalar día y hora para la subasta, si no hubiese reclamación sobre división ó de cualquiera otra clase, en cuyo caso suspenderá el señalamiento y ordenará se forme el oportuno expediente para que, dando conocimiento á la Junta y emitiendo ésta su dictámen, se eleve á la resolución de la superior.

Para la instrucción del expediente, dictámen de la Junta provincial y remisión á la superior solo mediará el tiempo de 15 días.,,

Del texto de la preinserta disposición se deduce de una manera incuestionable y sin género alguno de duda que la facultad de aquellos funcionarios limitábase única y exclusivamente á la de suspender el señalamiento de día y hora para la subasta, ó lo que es lo mismo, el anuncio de ésta en el Boletín oficial, sin alcanzar á la de suspender

las subastas después de anunciadas; mas como, no obstante la claridad del precepto, los Gobernadores de las provincias frecuentemente y á virtud de reclamaciones que en ocasiones carecían de la debida justificación del derecho alegado por el reclamante, acordaban estas suspensiones, por Real orden de 8 de Junio de 1859 se previno á los mismos que una vez anunciada la subasta de una finca en los Boletines oficiales no podían acordar la suspensión de la venta, sin que la queja ó reclamación que la motivase fuera apoyada en documentos fehacientes ó pruebas legales.

Esta Real orden, que vino no á reglamentar una atribución legal de los Gobernadores de provincia, sino á sancionar la que ellos se habían arrogado, si bien limitándola á los casos en que á la reclamación acompañen los documentos ó pruebas que exige en justificación del derecho con que el reclamante pida, ha sido interpretada en una forma tan extensa por aquellos funcionarios primero, y hoy por algunos Delegados de Hacienda en las provincias, á quienes competen las atribuciones que á los Gobernadores competían en materia de desamortización, que viene observándose que con bastante frecuencia y suma facilidad se acuerden aquellas suspensiones, y en casos hasta sin la previa reclamación de parte y sólo por la excitación de Autoridades ó corporaciones que fundan su petición en razones de conveniencia.

Así se explica lo importante de la cifra á que se eleva el número de subastas suspensas pendientes de la tramitación y resolución de los expedientes respectivos. Y en su vista, y con el propósito de evitar la reproducción de esas suspensiones que lesionan los intereses del Tesoro público, retrasando injustificadamente en ocasiones el ingreso en sus arcas de importantes sumas, á la vez que con

el de normalizar la situación de cuantas subastas se hallen pendientes de la resolución de aquellos expedientes.

Considerando que el anuncio en el *Boletín oficial* de la subasta de una finca ó derecho del Estado, como comprendido en la desamortización, supone la incautación anterior por la Hacienda pública de la finca ó derecho sin protesta ó reclamación de parte interesada en contrario, porque de existir una ú otra sin resolver previamente sobre ella, el anuncio no debió hacerse, conforme á lo expresamente dispuesto por el art. 12 de la instrucción de 20 de Marzo de 1877 y resolución 4.<sup>a</sup> de la Real orden de 9 de Marzo de 1868, sin incurrir en la responsabilidad de que la primera de estas disposiciones establece:

Considerando que toda reclamación posterior á dicho anuncio supone la impugnación de un derecho de que la Hacienda pública se halla ó debe hallarse ya posesionada, y que en tal concepto, para que la reclamación pueda prosperar en la vía gubernativa, es de necesidad que el derecho alegado se justifique debidamente con documentos legales y pruebas fehacientes que demuestren que á la Hacienda no corresponde el que trata de transmitir.

Y considerando, en fin, que la mera celebración de la subasta no infiere perjuicio al reclamante que se crea con derecho á la finca anunciada; y que por lo tanto su reclamación debe entenderse, no contra ésta, sino contra sus efectos ó consecuencias, ó sea contra la adjudicación, acto constitutivo del perfeccionamiento de la venta, porque es el que concede al rematante el derecho á entrar en posesión, previas las formalidades de reglamento;

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, se ha servido disponer:

1.<sup>o</sup> Que las reclamaciones sobre *suspensión de señalamientos de subastas* se tramiten y resuelvan con arreglo á las disposiciones vigentes, observándose puntualmente cuanto previene el número 5.<sup>o</sup> del art. 103 de la instrucción de 31 de Mayo de 1855, teniendo presente el término fatal de 15 días para la instrucción del expediente.

2.<sup>o</sup> Que las reclamaciones sobre suspensión de subastas de bienes ó derechos procedentes de la desamortización ya anunciados en el *Boletín oficial* no impedirán que éstas se celebren en el día designado, considerándose aquéllas como interpuestas contra la adjudicación del remate, que corresponderá hacer en tal caso al Ministro de Hacienda.

3.<sup>o</sup> Que la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado cuide de adjudicar los remates respecto de cuya subasta no haya habido reclamación en el término máximo de tres meses, concediéndose á los rematantes, por la demora en este servicio, el derecho de recurrir en queja al Ministerio.

Y 4.<sup>o</sup> Que en el término de seis meses se revisen por la citada Dirección todos los expedientes relativos á subastas suspendidas hasta la fecha; debiendo, cuando se acceda á la suspensión, consultar el acuerdo al Ministerio de Hacienda, quien resolverá, previa audiencia de la Dirección general de lo Contencioso del Estado.

De Real orden lo digo á V. I. para su más exacto cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 29 de Mayo de 1886.—CAMACHO.—Sr. Director general de Propiedades y Derechos del Estado. (*Gaceta del 30 de Mayo.*)

## SECCION SEGUNDA.

### Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 1.

#### Elecciones.

Para cubrir dos vacantes de Concejales que resultan en el Ayuntamiento de Hinojosa, por fallecimiento del uno y excusa legal del otro, he dispuesto, de conformidad con lo prescrito en los artículos 46 y 47 de la ley municipal vigente, que se verifique elección parcial en los días 18, 19, 20 y 21 del corriente, con sujeción á los procedimientos establecidos en la Ley electoral de 20 de Agosto de 1870.

El escrutinio general tendrá lugar el 24 del propio mes, en cuyo día y por término de quince, se expondrán al público en los sitios de costumbre, los nombres de los Concejales electos. Transcurrido este plazo, el Ayuntamiento y Comisionados de la Junta general de escrutinio, reunidos en sesión pública extraordinaria como previene el art. 87 de la citada ley electoral, resolverán las protestas ó reclamaciones de que trata el mismo si se presentasen, cumpliendo después los demás trámites establecidos en la propia ley.

Guadalajara 2 de Junio de 1886.

El Gobernador,

—1567

RAFAEL MARTOS.

#### Núm. 2.

Faltando en el Ayuntamiento de Masegoso dos Concejales, por no haber tomado posesión del cargo D. Nemesio Mateo y D. Gabriel Cortijo, á consecuencia de hallarse comprendidos en el caso 4.<sup>o</sup> art. 43 de la Ley municipal vigente, he dispuesto, á tenor de lo que previenen los 46 y 47 de la misma, que se verifique elección parcial en los días 18, 19, 20 y 21 del corriente, con sujeción á las reglas establecidas en la ley electoral de 20 de Agosto de 1870, para cubrir dichas vacantes.

El escrutinio general tendrá lugar el 24 del propio mes, en cuyo día y por término de quince, se expondrán al público en los sitios de costumbre, los nombres de los Concejales electos. Transcurrido este plazo, el Ayuntamiento y Comisionados de la Junta general de escrutinio, reunidos en sesión pública extraordinaria como previene el art. 87 de la citada ley electoral, resolverán las protestas ó reclamaciones de que trata el mismo si se presentasen, cumpliendo después los demás trámites establecidos en la propia ley.

Guadalajara 2 de Junio de 1886.

El Gobernador,

—1568

RAFAEL MARTOS.

## SECCION TERCERA.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

#### COMISION PERMANENTE.

Con arreglo á lo preceptuado en el art. 94 de la ley orgánica Provincial vigente, esta Comisión ha acordado fijar para la celebración de sus sesiones ordinarias durante el próximo mes de Junio, los días 1, 2, 4, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 28 y 30, dando principio á las once de su mañana.

Lo que se publica en este periódico oficial para general inteligencia.

Guadalajara 31 de Mayo de 1886.—V.º B.º—El Vicepresidente, Bernardo López Pérez.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—1564

*Extracto de los acuerdos tomados por la misma, durante la 1.ª quincena de Mayo de 1886.*

**Sesión del día 1.º**

La Comisión se ocupó exclusivamente del despacho de la revisión de las exenciones otorgadas á los mozos pertenecientes á los reemplazos de 1883, 1884 y 1.º y 2.º de 1885, disponiendo por último celebrar sesión extraordinaria en el día de mañana para el despacho de los asuntos que han quedado pendientes en la sesión de hoy.

**Sesión del día 2.**

Despachadas las incidencias que quedaron pendientes en la sesión anterior, la Comisión acordó por último que el Jefe facultativo informe acerca de la necesidad é importancia de la recomposición del pontón que ha sido destruido por las tormentas, sito en término de Armuña, sobre el río Tajuña

**Sesiones de los días 3 y 4.**

La Comisión provincial, después del despacho de la revisión de exenciones concedida á los mozos pertenecientes á reemplazos anteriores, dictó los acuerdos de carácter ordinario siguientes:

*La provincia.—Indeterminado.*—Acordó interesar del Sr. Presidente de la Excm. Diputación concorra en nombre y representación de la provincia á las honras fúnebres que por el eterno descanso del primer Obispo de Madrid-Alcalá, señor Martínez Izquierdo, han de celebrarse en la catedral de la villa y corte.

*Sacerdón.—Beneficencia.*—Dispuso se prevenga á la familia del demente Manuel Lopez Verde, natural de Sacedón, se presenten á hacerse cargo de él, por resultar no es pobre en sentido legal.

**Sesiones de los días 5, 6 y 7.**

Además del despacho de la revisión de exenciones concedidas á los mozos comprendidos en los reemplazos de 1883, 1884 y 1.º y 2.º de 1885, cuyos fallos fueron acto continuo notificados á los interesados, á los efectos de la ley; en la sesión del día 7 tuvo lugar la subasta en licitación pública para la ejecución de las obras necesarias para habilitar un departamento de observación de dementes en el Hospital civil, habiendo sido adjudicado el remate en favor del postor D. Ecequiel Osona, por la cantidad de 5.198 pesetas, cuya proposición ha resultado más ventajosa para los intereses de la provincia.

**Sesiones de los días 8 y 10.**

La Comisión provincial, además del despacho de las incidencias pertenecientes á la revisión de exenciones de los mozos comprendidos en los reemplazos anteriores al actual, dictó en la sesión de este último día, los acuerdos de carácter ordinario siguientes:

*Guadalajara.—Folicia urbana.*—Evacuó los informes correspondientes en los expedientes remitidos á informe por el Gobierno de provincia, instruidos á instancia de D. José Lopez Pelegrin, don Antonio Sierra y D.ª Josefa Pascual, vecinos de esta ciudad, enalzada contra un acuerdo del Excelentísimo é Ilustrísimo Ayuntamiento que les obliga al pago de las obras ejecutadas en la alcan-

tarilla de la calle de Barrio nuevo baja, como propietarios de las casas de su propiedad sitas en dicha calle.

*Secretaría de S. E.—Personal.*—Acordó admitir la dimisión del cargo de meritorio 2.º de la Secretaría de esta Corporación, hecha por D. Balbino Relano.

*Portería de S. E.—Idem.*—Acordó admitir igualmente la renuncia hecha por D. Venancio Santamaría del cargo de Conserje Portero 1.º de esta Corporación que venía desempeñando.

**Sesiones de los días 11, 12 y 13.**

Después del despacho de las incidencias de la revisión de exenciones otorgada á los mozos comprendidos en los reemplazos de años anteriores al del actual, cuyos acuerdos fueron comunicados acto continuo á los interesados para los efectos de la ley; en la sesión de este último día la Comisión provincial adjudicó definitivamente, á favor de D. Ecequiel Osona, la ejecución de las obras para la habilitación de un departamento de observación de dementes del Hospital civil provincial.

**Sesión del día 14.**

Se ocupó exclusivamente de la vista y resolución de las exenciones concedidas á los mozos correspondientes á reemplazos anteriores.

**Sesión de el día 15.**

Después de la vista y resolución de las exenciones del servicio militar concedidas á los mozos comprendidos en los reemplazos antes expresados, la Comisión provincial dictó los acuerdos de carácter ordinario siguientes:

*Guadalajara.—Beneficencia.*—Acordó conceder á D. Francisco Laucirica, vecino de esta capital, una acogida en la Casa de Expósitos, para el servicio doméstico de su domicilio.

*Portería de S. E.—Personal.*—Acordó nombrar con carácter de interinidad, Conserje-Portero 1.º de esta Corporación, á D. Francisco Casado, Portero 2.º de la misma dependencia, quedando amortizada la plaza que debería proveerse por resulta de la renuncia admitida al Conserje D. Venancio Santamaría, disponiendo por último, que los acogidos en la Casa de Expósitos, Antonio Lafériere y Agustín Palomo, asistan á esta Corporación en concepto de Ordenanzas.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de la ley.—V.º B.º—El Vicepresidente, Bernardo López Pérez.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—1524

**SECCION QUINTA.**

**Delegacion de Hacienda de la provincia.**

*Clases pasivas y Cargas de Justicia.*

Los individuos de clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes y pensiones sobre la Tesorería de Hacienda y Administraciones subalternas de esta provincia, pueden presentarse á recibir la mensualidad corriente desde el día 4 al 13 de Junio próximo, exceptuando los festivos.

Al propio tiempo, se pone en conocimiento de los perceptores de Cargas de Justicia que el pago de sus haberes se verificará en los mismos días que las clases citadas.

Guadalajara 31 de Mayo de 1886.—El Delegado de Hacienda, Antonio de Cereceda.—1566

## ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS

Relación de los pagarés de Bienes Nacionales cuyos vencimientos tienen lugar dentro la provincia para los efectos consignados en la instrucción de 13 de Julio de 1878 dictada

Número de orden.	Libro.	Fólio.	NOMBRE DE LOS DEUDORES.	Vecindad.	CLASE de la finca.
1	14	109.....	D. Manuel Alcalde.....	Pastrana.....	1 olivar.....
2	»	111.....	Miguel Castillo.....	Sienes.....	1 tierra.....
3	»	113.....	Manuel de la Oliva.....	Pastrana.....	1 poyata.....
4	»	114.....	Dionisio Tolodano.....	Idem.....	2 eras.....
5	15	8.....	Domingo Carrasco.....	Barriopedro.....	1 suerte.....
6	16	128.....	Rafael Madrigal.....	Sigüenza.....	1 casa.....
7	»	132.....	Juana Algora.....	Idem.....	1 idem.....
8	»	62.....	Santiago Martinez.....	Gárgoles de Abajo.....	2 quiñones.....
9	»	63.....	El mismo.....	Idem.....	2 idem.....
10	»	64.....	D. Victor Luengo.....	Albendiego.....	1 suerte.....
11	17	304.....	Pedro Sanchez.....	Brihuega.....	3 fincas.....
12	»	307.....	Pedro Martinez.....	Iorrubia.....	7 idem.....
13	»	309.....	Juan Terrero.....	Balconete.....	2 idem.....
14	23	170.....	Elena Perdiz.....	Casar de Talamanca.....	1 censo.....
15	25	34.....	Diego La Toba.....	Imon.....	1 suerte.....
16	14	103.....	Vicente Ruiz.....	Guadalajara.....	62 fincas.....
7	»	118.....	Gerónimo Rojas.....	Drieves.....	22 idem.....
18	»	119.....	Quintín Perez.....	Idem.....	14 idem.....
19	»	120.....	El mismo.....	Idem.....	24 idem.....
20	»	24.....	D. Andrés Lopez.....	Oter.....	1 terreno.....
21	»	25.....	Vicente Ruiz.....	Guadalajara.....	1 idem.....
22	»	76.....	Toribio Ruiz.....	Valdeavellano.....	1 censo.....

Guadalajara 29 de Mayo de 1886.—V.º B.º—El Administrador, José Alvarez Reyero.—Por el Oficial 1.º, Carlos

## SECCION SESTA

## Ayuntamientos constitucionales.

## SIGUENZA.

La Junta municipal de este distrito, al tiempo de aprobar el presupuesto ordinario para el año económico de 1886 á 87, se ha servido votar la continuación del arbitrio sobre las especies expresadas á continuación como menos gravosas al vecindario y en conformidad á lo dispuesto en el art. 22 de la Instrucción de consumos de 31 de Diciembre de 1881.

ESPECIES.	Unidad del adeudo.	Cuota que se impone	
		Pes.	Cets.
Conejos.....	Uno.	»	10
Liebres.....	Una.	»	20
Gallinas.....	»	»	20
Pollos, palomas y pichones..	Uno.	»	10
Pavos.....	»	1	»
Perdices, chochas, turras, &c..	Una.	»	20
Anades y patos.....	Uno.	»	20
Nieve y hielo.....	Kilógramo.	»	05
Cera labrada.....	»	»	20
Cera en rama.....	»	»	05
Espelma y estearina.....	»	»	05
Huevos.....	Docena.	»	05
Leche.....	Litro.	»	04
Almendras.....	Kilógramo.	»	25
Piñones.....	»	»	15
Queso.....	»	»	04
Aceitunas.....	»	»	05
Frutas verdes ó frescas.....	»	»	01
Idem secas.....	»	»	05
Melones y sandías.....	»	»	01
Conservas de frutas.....	»	»	08

Idem de pimiento y tomate.....	»	»	05
Carbón de cok.....	»	»	02
Idem mineral.....	»	»	01
Pólvora.....	»	»	25
Cerillas.....	Gruesa.	»	25
Fósforos de madera y cartón.....	»	»	25

Y en cumplimiento á lo prevenido en la Real orden de 3 de Agosto de 1878, se publica este acuerdo por la fijación de anuncios en los sitios de costumbre é inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que dentro del término de diez días siguientes al en que tenga lugar aquella, se presenten en esta Alcaldía cuantas reclamaciones se crean procedentes contra dicho acuerdo, á fin de que, con el informe de la Municipalidad, vayan unidas al expediente de propuesta que ha de elevarse al Ministerio de la Gobernación.

Sigüenza 29 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Felipe Gamboa.—P. A. de S. E. I.—El Secretario, Dionisio Santisteban. —1549

## PASTRANA.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha acordado que para el próximo año económico de 1886 á 87 se subasten en pública licitación los arbitrios de pesas y medidas de uso voluntario y puestos de la plaza del mercado, bajo el tipo de 1.500 pesetas, y los pastos de la Alcañuela bajo el de 400; cuyos remates tendrán lugar en los días 13 y 20 del próximo mes de Junio, á las once de sus respectivas mañanas, en las Casas Consistoriales, debiendo advertir que en el segundo remate la primera proposición que se admita será el 10 por 100 más sobre la cantidad que haya quedado en el primero y después pujas á la llana; el pliego de condiciones para dichos arbitrios se halla de manifiesto en la Secretaría de esta municipalidad para los que gusten enterarse.

Pastrana 29 de Mayo de 1886.—El Alcalde.—

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

de la segunda decena de Junio de 1886, y cuya inserción se verifica en el *Boletín oficial* de para llevar á efecto la Ley de 13 de Junio del mismo año.

Donde radica.	Plazos.	Vencimientos.	Precedencia.	IMPORTE.		OBSERVACIONES.
				Peset.	Cént.	
Pastrana.....	20	13	Junio 1886	Clero.	9	»
Toves.....	20	14	»	»	8	50
Pastrana.....	20	18	»	»	18	38
Idem.....	20	»	»	»	8	»
Barriopedro.....	18	14	»	»	43	75
Sigüenza.....	16	17	»	»	100	»
Idem.....	16	»	»	»	80	»
Gárgoles de Abajo.....	16	14	»	»	75	25
Idem.....	16	»	»	»	45	»
Albendiego.....	16	17	»	»	39	35
Valderrebollo.....	15	13	»	»	29	90
Tortuera.....	15	18	»	»	50	»
Balconete.....	15	19	»	»	11	60
Casar de Talamanca.....	6	15	»	»	20	56
Imon.....	3	18	»	»	24	»
Mojares.....	10	15	»	Estado.	340	55
Drieves.....	9	3	»	»	204	57
Idem.....	9	»	»	»	151	13
Idem.....	9	»	»	»	313	18
Oter.....	10	13	»	Propios.	62	80
Carrascosa de Tajo.....	10	»	»	»	50	»
Valdeavellano.....	10	14	»	»	808	»
Palacios.....						

P. O.—Angel Somalo.—El Secretario, José María Guijarro. —1548

MEMBRILLERA.

Por el Ayuntamiento y Junta de asociados se ha acordado, en sesión celebrada en el día 29 del corriente, el medio de cubrir el encabezamiento de consumos de esta villa para el inmediato año económico de 1886 á 87, que es el tercer medio, ó sea el arriendo á venta libre de todas las especies; y por lo tanto se hace saber al público que la primera subasta se verificará el día 8 de Junio próximo en las Casas Consistoriales, de diez á doce de su mañana, y si no hubiese licitador se celebrará la segunda el día 18 de dicho mes, bajo el tipo de 4.185 pesetas 8 céntimos, todo con estricta sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en esta Secretaría.

Membrillera 29 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Juan Fragua.—P. S. M.—Julían Cruz, Secretario. —1545

TORREMOCHA DEL CAMPO.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se halla de manifiesto y expuesto al público por término de ocho días, el repartimiento de la contribución territorial que ha de regir en el próximo año económico de 1886 á 1887, para oír reclamaciones, pasado el tiempo fijado no será admitida ninguna por justa que sea y se remitirá á la aprobación del Sr. Administrador de Contribuciones y Rentas de la provincia.

Torremocha del Campo 29 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Mateo Relaño.—P. A. de la J. P.—Antonio del Castillo. —1546

LORANCA DE TAJUÑA.

Terminado el apéndice al amillaramiento de esta villa para el próximo venidero año económico

co de 1886 á 1887, se hallará expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde aquel en que el presente anuncio aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y producir las reclamaciones á que diese lugar, pues pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Aranzueque, Alcuneza, Pozo de Guadalajara, Pioz, Tendilla, Armuña, Escariche, Brihuega y Lupiana, dén la debida publicidad al *Boletín oficial* en que este anuncio aparezca inserto.

Loranca de Tajuña 29 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Marcelino Blanco.—P. S. M.—Secretario interino, Pablo López. —1547

PALANCARES.

Vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por dimisión del que la desempeñaba, se llaman aspirantes por la dotación de 175 pesetas anuales, satisfechas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los que deseen obtener dicha plaza y reúnan los requisitos para desempeñarla que exige el artículo 123 de la Ley municipal vigente, presentarán sus solicitudes al Sr. Presidente de este Ayuntamiento en el término de 30 días, contados desde el en que este anuncio vea la luz pública, en las columnas del *Boletín oficial*, y pasados será provista.

Palancares 28 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Clemente Palomar.—P. S. M.—Ignacio Escribano Secretario interino. —1529.

ALGORA.

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, por traslado del que la venía desempeñando por espacio de 23 años; su dotación

consiste en 100 pesetas anuales pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos por la asistencia á las familias pobres y además 130 fanegas de trigo bueno cobradas en la recolección de frutos por la asistencia del vecindario; este pueblo puede llamar á su partido pueblos anejos.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes, con sus correspondientes hojas de servicio al Presidente de este Ayuntamiento, hasta el día 15 de Junio próximo en que se proveerá.

Algora 28 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Juan Relano.—P. S. M.—Sinforoso del Olmo Gallego, Secretario. —1530.

#### OLMEDA DE JADRAQUE.

El repartimiento de la Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal, para el próximo año de 1886 á 1887, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días para oír reclamaciones.

Los Sres. Alcaldes de Guadalajara, Sigüenza, Imon, Bujalcalado, Riosalido, Palazuelos, Carabias y Cirueches, Santamera, Cantalojas, Campisábalos, Miedes y demás pueblos que existen contribuyentes de este pueblo, tendrán la amabilidad de dar publicidad á este anuncio, para que puedan enterarse de las cuotas que les hayan correspondido.

Olmeda de Jadraque 28 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Eustaquio de Mingo.—El Secretario, Mateo Monge. —1534.

#### TORDELÁBANO.

El repartimiento de la Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el año económico de 1886 á 1887, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, para que los contribuyentes en él inscritos puedan enterarse de sus cuotas y presentar las reclamaciones que crean justas, advirtiéndose que dicho término empezará á contarse desde el día que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial*, pues pasado dicho período no serán oídas.

Tordelábaro 28 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Juan Perez.—El Secretario, Isidro Gonzalo y Alvaro. —1532.

#### HIENDELAENCINA.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión del día de la fecha ha acordado se ponga la vacante del Médico de Beneficencia de esta población, desde 1.º de Julio próximo al 30 de Junio de 1887, con la dotación anual de 500 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos. Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en termino de 15 días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, dirigiéndolas al Sr. Presidente de este Ayuntamiento, acompañadas de los justificantes de buena conducta, y copia de los títulos, según está mandado por el Reglamento de 24 de Octubre de 1873.

Hiendelaencina 29 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Santos Sobera.—P. S. M.—Francisco Lafuente. —1550

#### RETIENDAS.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa, con la asignación anual de 40 pesetas pagadas del presupuesto municipal por

trimestres vencidos por la asistencia á los vecinos pobres, declarados tales por el Ayuntamiento, con más 1.500 pesetas satisfechas por los vecinos no pobres y casa de balde.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente del Ayuntamiento, hasta el día 15 de Junio próximo, con objeto de que se halle provista la plaza para el 1.º de Julio siguiente.

Retiendas 27 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Antonio Vicente. —1551

#### TRIJUEQUE.

Por acuerdo de esta Corporación se anuncia á pública subasta, la ejecución de las obras de reforma de la fuente pública de esta población con recogida de aguas de los manantiales que existen á sus inmediaciones.

Su único remate ha de tener efecto en esta villa ante el Ayuntamiento y su Casa consistorial, el día 1.º del mes de Julio próximo, de once á doce de su mañana.

El importe de dichas obras asciende á la cantidad de 4.627 pesetas y 40 céntimos.

Las personas que deseen tomar parte en la licitación, podrán enterarse del presupuesto, plano y pliego de condiciones facultativas y económicas que quedan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación; advirtiéndose que para tomar parte en dicha subasta es requisito indispensable la presentación de la cédula personal, sin la cual no se admitirá ninguna proposición.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados ajustados al modelo que se inserta al pié de este anuncio, y para tomar parte en la subasta se ha de consignar en la Depositaria del Ayuntamiento el 5 por 100 de la cantidad para que se efectúe.

Dichos depósitos serán devueltos concluido el acto á los interesados excepto el correspondiente al mejor postor, cuyo resguardo quedará unido al expediente de su referencia hasta la recepción definitiva de la obra.

En caso de resultar dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el mismo acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta, siendo la primera mejora por lo menos de 10 pesetas y las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 5 pesetas.

Los gastos que puedan originarse en la formación de escritura pública y demás, serán de cuenta del rematante.

Trijuéque 29 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Valentin Salas.—P. A. de la C.—Felipe Alcalde Salas, Secretario.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de . . . . ., según cédula personal núm. . . . ., enterado del anuncio que se halla inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. . . . . correspondiente al día . . . . . y del presupuesto y condiciones establecidas para la ejecución de las obras de reforma con recogida de aguas de la fuente pública de la villa de Trijuéque, provincia de Guadalajara, se comprometo á tomar á su cargo las mismas, con sujeción á los requisitos y condiciones fijadas por la cantidad de . . . . . (en letra, sin cuya circunstancia será desechada la proposición). El que suscribe acompaña la carta de pago de haber consignado el importe del 5 por 100 en la Depositaria del Ayuntamiento de Trijuéque.

(Fecha y firma del proponente.)

—1552

## CANALES DEL DUCADO.

El repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería para el ejercicio próximo de 1886-87, se halla terminado y expuesto al público por ocho días, para oír reclamaciones, pues pasados que sean, no se cursará ninguna por justa que sea.

Canales del Ducado 27 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Juan Manuel Trujillo. —1554

## ATIENZA.

El repartimiento de la contribución de Inmuebles, Cultivo y Ganadería de este distrito de Atienza y Bochones, para el venidero año económico de 1886 á 1887, se halla formado y permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden examinarle los contribuyentes que gusten ó sus representados, y hacer las reclamaciones que por error en la traslación de la riqueza del amillaramiento al reparto ó de la aplicación de los tantos por 100 de gravamen, crean justas, pasado dicho plazo no serán oídas.

Se hace notorio por el presente para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes.

Atienza 30 de Mayo de 1886.—El Alcalde-Presidente, Gregorio Asenjo. —1538

## ABANADES.

El repartimiento de la contribución de Inmuebles, Cultivo y Ganadería de este distrito, formado para el año económico de 86 al 87, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el periódico oficial de la provincia; dentro de cuyo plazo podrán los contribuyentes examinarle y presentar las reclamaciones que crean convenientes.

Abanades 28 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Raimundo Morenos.—Por su mandado, Jesús Asenjo, Secretario. —1542

## MARANCHON.

El repartimiento de la contribución de Inmuebles de esta villa para 1886-87, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que en el término de ocho días, contados desde 1.º de Junio próximo, puedan enterarse los contribuyentes y hacer las reclamaciones oportunas.

Maranchón 29 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Antonio Bueno. —1543

## TORRUBIA

El repartimiento de la Contribución territorial, cultivo y ganadería de este Distrito municipal, para el próximo ejercicio económico de 1886 á 87, queda terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes en él inscritos, puedan enterarse de las cuotas que á cada uno les corresponde satisfacer, é interponer las reclamaciones que crean asistirlas; advirtiéndose á los mismos que transcurrido que sea el indicado periodo, no será admitida ninguna por justa y legal que sea.

Torrubia 27 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Fructuoso Martínez,—P. S. M. Pedro Gil.—Secretario. —1533

## TORRECUADRADILLA

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito para el año económico de 1886-87, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que todos los contribuyentes inscritos en él puedan hacer las reclamaciones que crean conducentes; pues pasado dicho plazo no serán oídas, por justas que sean.

TorreCuadradilla 29 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Andrés Camacho.—P. O.—Estéban Escribano, Secretario. —1541

## MOTOS.

El reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito para el próximo ejercicio de 1886-87, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de seis días, contados desde el de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que los contribuyentes en él inscritos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean asistirlas, dentro del plazo marcado; pues pasado, no serán oídas.

Motos 28 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Dionisio López.—P. O.—Enrique Rueda, Secretario. —1540.

## VALDEANCHETA.

El repartimiento de la contribución territorial, cultivo y ganadería de esta villa, formado para el año económico de 1886-87, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde esta fecha al 4 del próximo mes de Junio inclusive.

Lo que se anuncia para que dentro del plazo señalado, los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean oportunas; pasado dicho término, no se admitirá ninguna.

Valdeancheta 28 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Miguel García.—El Secretario, Víctor Sanz. —1539

## BRIHUEGA.

El apéndice al amillaramiento, base que ha de servir para la derrama de la contribución territorial de este distrito municipal en el año económico de 1886 á 87, se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, con objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes inscritos en el mismo, y al propio tiempo puedan entablar las reclamaciones de que se crean asistidos, pues pasado dicho periodo no serán oídas por justas que sean.

Brihuega 31 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Alvaro Sotillo.—El Secretario, Julián Concha. —1560

## LUZAGA.

Don Valentín Ladrón Portillo, Alcalde Constitucional de este pueblo de Luzaga.

Por cuanto en virtud de las disposiciones de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884, para el procedimiento administrativo, se instruye el oportuno expediente de ejecución por el comisionado ejecutor de apremio don Hilario Rebollo López, contra D. Telesforo Langa Mayo, como segundo contribuyente, Alcalde que fué de este pueblo en los años económicos desde el 1881 al

año de 1884-85, ambos inclusivos, por no haber ingresado en las areas municipales de este Ayuntamiento, la suma de 3.073 pesetas 77 céntimos que se halla restando de las 3.834 pesetas 77 céntimos que resultó alcanzado en la cuenta particular que presentó, cuyo alcance reconoció, firmó y le prestó su conformidad; dicho alcance resulta de 8.485 pesetas 73 céntimos que tenía cobradas en la Delegación de Hacienda de esta provincia, de los bienes enajenados de propios ó sello de las Láminas y de la Caja general de Depósitos, con más el 6 por 100 de demora, dietas del comisionado y reintegro de papel del expediente, y para cubrir dichas responsabilidades, se anuncia por edictos á pública subasta los bienes muebles, semovientes é inmuebles, que tasados en forma, se expresan á continuación con sus respectivos tipos para la licitación.

El remate tendrá efecto en la Casa Consistorial de este distrito á los veinte días de como aparezca el presente anuncio publicado en el periódico oficial de esta provincia y hora de las diez de su mañana, y hasta las dos de la tarde se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de la tasación, y á falta de éstas las que cubran el principal y costas del apremio.

*Bienes muebles.*

Pesetas. Cts.

Una mesa de pino con su cajón, en.....	7 50
Una arca vieja de pino, en.....	7 50
Un banco bueno, en.....	25 "
Una silla poltrona, en.....	4 "
Un cercador de hierro, en.....	11 "
Unas tenazas, en.....	2 "
Cuatro cantos de holla, á 2 pts. uno.....	8 "
Una mesa de pino con su cajón, en.....	3 "
Otra mesa pequeña, en.....	2 "
Trece medias-fuentes, en.....	5 "
Tres cántaros, en.....	2 "
Dos almirces, á 6 ptas. uno.....	12 "
Trece pucheros, en.....	4 "
Unas trébedes de moza, en.....	3 "
Cinco coberteras de hierro, en.....	4 "
Una caldera pequeña, en.....	20 "
Unas trébedes grandes, en.....	7 "
Dos cazos, en.....	5 "
Un calentador, en.....	8 "
Dos planchas, en.....	6 "
Dos cociones, el uno 7 ptas. y el otro 5....	12 "
Cuatro asientos de madera, en.....	8 "
Unos fuelles, en.....	3 "
Una tarriza, en.....	5 "
Una media de medir grano, en.....	5 "
Una gamella, en.....	0 50
Un morillo, en.....	12 "
Una sartén, en.....	3 "
Una mesa grande con su cajón, en.....	12 50
Un tapete de lana bueno, en.....	12 50
Seis sillas, en.....	12 "
Una mesa con cajón y tapete, en.....	5 "
Ocho cuadros, en.....	5 "
Dos espejos, en.....	4 "
Dos baúles de pino, á 10 ptas. uno.....	20 "
Ocho platos finos, en.....	5 "
Tres vasos, en.....	1 "
Cuatro copas, en.....	1 50
Cuatro tazas, en.....	1 "
Tres pares de cortinas encarnadas con barretas, en.....	20 "
Una cama de cordeles, en.....	5 "
Un jergón de estopa, en.....	10 "
Dos colchones con lana, á 27'50 ptas. uno.....	55 "
Dos cabezales con lana, á 2 ptas. uno.....	4 "
Una manta de lana para la cama, en.....	15 "
Una sábana de cañamo, en.....	5 "

Un Cobertor encarnado bueno, en.....	20 "
Un delante cama de percal, en.....	1 "
Una arca buena con cerraja y llave, en.....	15 "
Otra id. más inferior con id. id., en.....	12 "
Cinco asientos de madera á 2 ptas. uno....	10 "
Ocho cuadros, en.....	6 "
Un espejo, en.....	2 "
Dos pares de cortinas azules con barretas.	12 "
Un torno de cerner, en.....	30 "
Una aitesa de amasar con varillas y cedazos, en.....	12 50
Una caldera grande en buen uso, en.....	50 "
Diez costales, á 4 ptas. uno.....	40 "
Dos celemines de garbanzos, en.....	4 "
Un cobertor encarnado bueno, con guarnición, en.....	25 "
Una manta encarnada de muestra, buena, en.....	45 "
Una capa de color, buena, en.....	40 "
Un cobertor encarnado, en.....	40 "
Seis camisas buenas de mujer, en.....	24 "
Cuatro pares de enaguas, en.....	10 "
Quince sábanas de lienzo, á 15 ptas. una..	225 "
Un pañuelo negro, en.....	25 "
Una saya de percal, en.....	3 "
Otra id. morada, de estameña, en.....	5 "
Una mantilla de estameña, en.....	4 "
Una colcha de percal con fleco, en.....	8 "
Un pañuelo de a godon, en.....	5 "
Una sábana de retor, en.....	3 "
Una saya encarnada, en.....	6 "
Mn almohadón de retor con fleco, en.....	3 "
Una saya de estameña negra, en.....	13 "
Un vestido morado de percal, en.....	3 "
Un paño de manos de hilo, en.....	2 "
Seis fanegas de trigo bueno, á 9 ptas. una..	54 "
Seis id. de cebada, á 7 ptas. una.....	42 "
Tres id. de abena, á 4'25 ptas. una.....	12 "
Treinta arrobas de patatas, á 0'75 una....	22 50
Una id. de tacino, en.....	32 "

*Bienes semovientes.*

Una pollina de siete años, en.....	125 "
Un pollino de ocho meses, en.....	30 "

*Bienes inmuebles.*

Una tierra de labor en Carrra-Villaverde; linda al Eorte tierra de Teodoro Casado, Este otra de Serapio del Molino y al Sur y Occidente otra de Félix del Molino, cabe dos celemines, en..... 33 "

Otra tierra en los Gredales; linda al Norte con otra de Timoteo Langa, Este Alejandro Batanero, Sur Antonio Luzano y Occidente Ubaldo Benito, cabe seis celemines, en..... 96 "

Otra tierra en el dicho sitio; linda al Norte tierra de Antonio Luzano, Este con otra de Serapio del Molino, Sur Juan Oter y Occidente Alejandro Batanero, cabe tres celemines, en... 48 "

Otra tierra en el Ondillo de los Gredales; linda al Norte tierra de D. Santiago Gil, Este Pedro Perez, Sur Alejandro Batanero y Occidente otra de Blas Gutierrez, cabe tres celemines, en..... 48 "

Otra en los Barcos del Val; linda al Norte con barranco, Este tierra de D. Santiago Gil, Sur otra de Damian Mayo y Occidente barranco, cabe tres celemines en..... 48 "

Otra tierra en el Val; linda al Norte barranco, Este tierra de D. Santiago Gil, Sur yermo y Occidente Agustin Salmeron, cabe tres celemines, en..... 48 "

Otra tierra en la Salceda, linda al Norte tierra (Segue al pliego, 2.)

rra de Ubaldo Benito, Este rio Tajuña, Sur Alejandro Batanero y Occidente un barranco, cabe tres celemines, en..... 33 "

Otra tierra en dicho sitio; linda al Norte tierra de Victoriano Morales, Este rio Tajuña, Sur tierra de Agustin Salmeron y Occidente con el Cerrajón, cabe un celemin, en..... 12 "

Otra tierra en Carra Cortes; linda al Norte y Este tierra de Francisco del Molino Atance, Sur y Occidente Damian Mayo, cabe un celemin, en..... 20 "

Otra tierra en lo Eslilla; linda al Norte barranco, Este tierra de Sebastian Diaz, Sur y Occidente rio Zabay nuevo, cabe un celemin, en..... 20 "

Otra tierra en el alto de Albalate; linda al Norte, Sur y Occidente con la Losada y por el Este con tierra de Blas Gallego, cabe dos medias y cuatro celemines..... 60 "

Otra tierra debajo de la Cerrada de la Marcalina; linda al Norte y Sur liego, Este tierra de Blas Gutierrez y Occidente tierra de Victoriano Morales, cabe una media y dos celemines, en..... 21 "

Otra tierra en dicho sitio; linda al Norte y Sur con pared, Este tierra de José Salmeron y Occidente tierra de Alejandro Batanero, cabe dos medias y tres celemines, en..... 40 "

Otra tierra en la Solana del Pozo; linda al Norte y Occidente tierra de Francisco del Molino Atance, Este tierra de Antonio Luzano y Sur tierra de Claudio Hernando, cabe una media, en..... 24 "

Otra tierra en el Escobar; linda al Norte liego, Este tierra de José Salmeron, Sur y Occidente tierra de Alejandro Batanero, cabe ocho celemines, en..... 21 "

Otra tierra en los Corrales; linda al Norte, Este y Sur con liego y Occidente tierra de Felipe Oter, cabe cuatro celemines, en..... 11 "

Otra tierra en dicho sitio; linda al Norte tierra de Felipe Oter, Este y Occidente liego y por el Sur tierra de Felipe del Molino cabe cuatro celemines en..... 11 "

Otra tierra en el Picozo; linda al Norte, Este, Sur y Occidente con pared, cabe ocho celemines, en..... 40 "

Otra tierra en las Escaleras; linda al Norte con tierra de Lorenzo del Molino, Este y Occidente con pared y Sur tierra de Eugenio Gonzalo y Fausto Heredia, cabe dos celemines, en..... 20 "

Otra tierra en la bajada del Ondo; linda al Norte tierra de Teodoro Casado, Este camino, Sur tierra de Serapio del Molino y Occidente tierra de Lorenzo del Molino, cabe cuatro celemines, en..... 11 "

Otra tierra en dicho sitio; linda al Norte senda del Escobar, Este tierra de Angel del Molino, Sur otra de Toribio del Molino y por el Occidente otra de Francisco del Molino Atance, cabe tres celemines, en..... 12 "

Otra tierra en el expresado sitio; linda al Norte tierra de Ubaldo Benito, Sur tierra del Conde de Santa Coloma y Occidente se ignora, cabe tres celemines, en..... 12 "

Otra tierra en el repetido sitio del Ondo; linda al Norte con tierra de Vicente Mayo, Este otra de Angel Molino, Sur y Occidente un cipotero, en..... 12 "

Otra tierra en la dehesa; linda al Norte tierra de Pedro Mayo, Este Zabay nuevo, Sur tierra de Fausto Heredia y Occidente el rio Tajuña, cabe dos celemines, en..... 51 "

Otra tierra en dicho sitio; linda al Norte tierra de Santiago Gonzalo, Este con Zabay nuevo, Sur tierra de Eugenio Gonzalo y Occidente el rio Tajuña, cabe un celemin, en..... 25 "

Otra tierra en la Tablada; linda al Norte con el Zabay nuevo, Este tierra de Blas Gallego, Sur el Zabay viejo y Occidente tierra de Francisco Redondo, cabe cuatro celemines, en..... 100 "

Otra tierra en los Pedrizas; linda al Norte Lastra de las Cruces, Este tierra de Mariano Oter, Sur camino de la Ocecilla y Occidente tierra de Vicente Mayo, cabe cuatro celemines, en..... 40 "

Otra tierra en la Ocecilla; linda al Norte, Este, Sur y Occidente con pared, cabe cuatro celemines, en..... 20 "

Otra tierra en la Vega del Otro lado linda al Norte Zabay viejo, Este tierra de Agustin Salmeron, Sur otra de Lorenzo del Molino y Occidente Sebastian Diaz, cabe cuatro celemines, en..... 30 "

Otra tierra en la Solana del Ardal; linda al Norte tierra de Alejandro Batanero, Este otra de Lorenzo del Molino, Sur liego y Occidente otra de Teodoro Casado, cabe dos celemines, en..... 8 "

Otra tierra en lo alto de la Cañada; linda al Norte tierra de Toribio del Molino; Este la senda del Ardal, Sur tierra de Vicente Mayo, y Occidente liego, cabe seis celemines, en..... 16 "

Otra tierra que es una era de pan trillar en la subida al Castejon; linda al Norte con la era de Agustin Cabra, Este camino del Castejon, Sur con las eras de Alejandro Batanero y José Salmeron y Occidente era de Lorenzo del Molino, cabe dos celemines en..... 100 "

Otra tierra de labor en el Prado nuevo; linda al Norte el Zabay nuevo, Este tierra de Casilda Larron, Sur el Zabay viejo y Occidente tierra de Damian Sanchez, cabe dos medias, en..... 500 "

Otra tierra en la Oya de Santiago; linda al Norte tierra de D. Santiago Gil, Este otra del Conde de Santa Coloma, Sur tierra de José Salmeron y Occidente un ribazo, cabe siete celemines, en..... 70 "

Otra tierra en la Vadera empedrada; linda al Norte y Este con la senda de la Vadera, Sur y Occidente tierra de varios particulares, cabe tres medias, en..... 260 "

Otra tierra en el Tablado; linda al Norte tierra de Lesmes Gutierrez, Este otro de Pedro Salmeron, Sur camino de Valhondo y por el Occidente tierra de Serapio del Molino, cabe cuatro celemines, en..... 30 "

Otra tierra en el aza de la Virgen; linda al Norte con Zabay viejo, Este tierra de Mariano Calvo, Sur otra de Francisco del Molino Atance y Occidente otra de Hilario Muñoz, cabe dos medias y dos celemines, en..... 300 "

Otra tierra en las Majadas de Abajo; linda al Norte, Este y Occidente con pared, y Sur con tierra de Pedro Perez, cabe cinco celemines en..... 13 "

Otra tierra en la Senda de los Moledores; linda al Norte con la dicha Senda, al Este tierra de Francisco del Molino Atance, Sur liego y Occidente tierra de Santiago Gonzalo, cabe cuatro celemines, en..... 11 "

Otra tierra en el Ardal; linda al Norte tierra de Félix del Molino, Este y Occidente con pared y Sur tierra de Eugenio Gonzalo, cabe

cinco celemines, en.....	11	»
Otra tierra en los Vallejos; linda al Norte y Sur con liego, Este tierra de José Salmerón y Occidente otra de Damian Sanchez, cabe once celemines, en.....	50	»
Otra tierra en dicho sitio; linda al Norte con tierra de Agustin Salmeron, Este y Occidente liego y Sur tierra de Alejandro Batanero, cabe cinco celemines, en.....	25	»
Otra tierra en el Torilejo; linda al Norte tierra de Eugenio Gonzalo, Este camino de Ruguilla, Sur tierra de Jerónimo Cacho y Occidente liego, cabe siete celemines, en.....	28	»
Otra tierra en Nava Degollado; linda al Norte y Este barranco, Sur tierra de Angel Heredia y Occidente tierra de Victoriano Morales, cabe cuatro celemines, en.....	40	»
Otra tierra en la Cabecilla de Rey; linda al Norte tierra de Alejandro Batanero, Este otra de Mariano Calvo, Sur camino de Ruguilla y Occidente tierra de Jerónimo Cacho, cabe siete celemines, en.....	28	»
Otra tierra en el Desembocadero del Arroyo, que es la mitad de un huerto, partido con Alejandro Batanero; linda al Norte tierra del Conde de Santa Coloma, Este rio Tajuña, Sur Arroyo y Occidente Hilario Muñoz, cabe cinco cuartillos, en.....	50	»
Otra tierra ó corral cercado de piedra y revocado con cal, con sus puertas, cerradura y llave, en la calle Real; linda al Norte dicha calle Real, Este Juan Francisco Lueta, Sur Victoriano Morales y Occidente la calle de la Carrera, cabe un celemin, en.....	100	»
Otra tierra en las Escaleras; linda al Norte tierra de Remigio Mayo, Este pared, Sur tierra de Justo Heredia y Occidente pared, cabe siete celemines, en.....	56	»
Otra tierra en el Val; linda al Norte tierra de Damian Magro, Este liego, Sur tierra de Blas Gutierrez, y Occidente un barranco, cabe dos celemines, en.....	20	»
Otra tierra en las Majadas de Abajo; linda al Norte senda de los Moledores, Este y Occidente liego y Sur tierra de Félix del Molino, cabe dos medias y cinco celemines, en.....	75	»
Otra tierra en dicho sitio; linda al Norte senda de los Moledores, Este tierra de Lorenzo del Molino, Sur y Occidente liego, cabe siete celemines, en.....	28	»
<i>Suman los bienes rústicos..</i>	<i>2.786</i>	<i>»</i>
<i>Bienes urbanos.</i>		
Tres cuartas partes de casa en una de esta población, sita en la calle Real, señalada con el número 7; linda toda ella por la izquierda calle Real, Callejón por la espalda, Plazuela de Juan Diaz: consta toda ella de mil quinientos cincuenta y cuatro piés: su construcción de piedra y barro, teja doble: consta de tres pisos, valuadas las tres cuartas partes en.....	2.000	»
<i>Suma total.....</i>	<i>6.175</i>	<i>»</i>

Y en cumplimiento de la Ley é Instrucción se convocan licitadores y se cita al interesado para el acto del remate.

Luzaga 31 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Valentín Ladron.—El Comisionado, Hilario Rebollo. —1556

**EL CUBILLO.**

Se halla formado el apéndice de rectificación al amillaramiento vigente en esta localidad y clasificación de riquezas que han de servir de base á la formación del repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico de 1886-87, y expuesto al público por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes así vecinos como forasteros, puedan examinarle y producir cuantas reclamaciones consideren justas; pues pasado dicho plazo no podrá oirse ninguna, por muy justa que sea. Los Sres. Alcaldes de los pueblos de Uceda, Casa de Uceda, Villaseca y Viñuelas, se servirán dar al presente anuncio la mayor publicidad.

El Cubillo 29 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Cayetano de Rivas. —1544

**ATANZON.**

El día 9 de Junio próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar ante el Ayuntamiento de esta villa y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto, la subasta de los pastos para todo el año económico de 1886 á 87, del sitio denominado *Coto*, el que se compone de propiedades particulares con abundantes abrevaderos y suficiente para 200 cabezas lanares y 40 de cabrio, teniendo lugar la segunda subasta el día 16 del mismo, si en la primera no se presentase licitador alguno.

Atanzon 28 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Basilio Algora.—Por su mandado.—Pío Perez.—1559

**PALMACES DE JADRAQUE.**

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo correspondiente al año de 1886 á 87, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 8 días, contados desde que aparezca este anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes puedan reclamar de agravio sobre la imposición del tanto por 100.

Palmaces de Jadraque 30 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Silvestre Minguez. —1557

**VILLANUEVA DE ARGECILLA.**

Desde el día de la fecha se halla terminado y expuesto al público en los sitios de costumbre el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo, para este año económico de 1886 á 87, para oír las reclamaciones que se presenten hasta el día 6 del próximo mes de Junio en que termina el plazo, pasado dicho día no se admitirá ninguna.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* para conocimiento de los contribuyentes.

Villanueva de Argecilla 28 de Mayo de 1886.—P. A.—El Secretario interino, Pedro Perez. —1565

**TORRESAVIÑAN.**

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo, formado para el año económico de 1886 á 1887, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde que el presente aparezca inserto en el

periódico oficial de la provincia, con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes inscritos en el mismo y puedan hacer las reclamaciones de que se crean asistidos, pasado dicho periodo no serán oídos.

Torresaviñan 29 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Ignacio Taberner.—El Secretario, Epifanio Gonzalo. —1558

SECCION OCTAVA.

Juzgados de primera instancia.

TARRAGONA.

D. Vicente Auban y Pérez de Montagudo, Juez de instrucción de la ciudad de Tarragona y su partido.

Por el presente, y como comprendido en el número segundo del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á Joaquin Sanz y Utrilla, natural de Villar de Meco (Guadalajara), de 46 años de edad, casado, de oficio labrador, á fin de que dentro el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, se presente ante este Juzgado al objeto de practicar cierta diligencia en méritos de causa criminal que se instruye contra el mismo sobre quebrantamiento de condena, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, encargo á las Autoridades y mando á los agentes de policía judicial, procedan á la busca, detención y conducción á las cárceles de este partido del expresado Joaquin Sanz Utrilla.

Dado en Tarragona á 28 de Mayo de 1886.—Vicente Auban.—P. M. de S. S.—Enrique Andreu. —1570

GUADALAJARA.

D. José Espinalt, Suplente del Juzgado municipal de esta ciudad é interino de Instrucción de este partido, por incompatibilidad del que está desempeñando este cargo.

Por el presente se hace saber: Que para las once de la mañana del 25 de Junio próximo, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en público remate de los bienes y demás que se dirá, de la pertenencia de Pablo Sacristan y Ruiz, vecino que fué de Horche, para con su importe hacer pago de las responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas en causa por homicidio.

Pesetas. Cts

Tres fanegas, ocho celemines y cuatro sestos de trigo, tasados en..... 31 28

*Fincas en jurisdicción de Horche.*

Una casa en Horche y su calle del Convento, con salida á la del Lobo, núm. 25, compuesta de planta baja, principal y cámara, con corral y en él varios granados; linda Saliente otra de Angel Antero Garcia, Mediodía Callejón comun que le sirve de entrada principal, Poniente corral de Bruno Fernandez y Norte calle del Lobo, por donde tiene también su entrada, en. 1.125 »

Un huerto donde llaman la Arminuda, de un celemin y dos cuartillos equivalente á 03 áreas 87 centiáreas; linda Saliente y Poniente cuerda, Mediodía José Chiloe-

ches y Norte Polonia Calvo, en..... 102 »  
 Una tierra de regadío en la Olmeda; linda Saliente cuerdas, Mediodía Leon Perez, Poniente el río y Norte Leandro Ruiz, su cabida es de dos celemines equivalente á 05 áreas 17 centiáreas, en..... 40 »  
 Un cañamar en el Pasadero, de un celemin y dos cuartillos equivalente á 03 áreas 87 centiáreas; linda Saliente el río, Mediodía Francisco Catalán, Poniente senda y Norte Pedro García Arriola, en..... 50 »  
 Una tierra de regadío entre ríos; linda Saliente y Poniente el río, Mediodía Pablo Muñoz y Norte Pedro García Arriola; su cabida es de tres cuartillos ó sean 01 área 94 centiáreas, en..... 25 »  
 Otra en el Cerro del Navajo grande, de dos celemines ó sean 03 áreas 46 centiáreas; linda Saliente Arselmo Muñoz, Mediodía Anselmo Garcia, Poniente herederos de Miguel del Olmo y Norte Paulino Arriola, en..... 40 »  
 Otra en la Cañada de la Red, de ocho celemines, ó sean 20 áreas y 70 centiáreas; linda Saliente cuerdas, Mediodía Juan Calvo Cortés, Poniente camino y Norte Manuel del Rey Calero, en..... 35 »  
 Otra en los Pedernales, de una fanega equivalente á 31 áreas 05 centiáreas y once celemines más ó sean 28 áreas 46 centiáreas, que hace la misma tierra; linda Saliente y Poniente cuerdas, Mediodía Felipe Garcia y Norte María Perez, en... 125 »  
 Otra en la Nava de Peña-bueyes, de nueve celemines ó sean 23 áreas 29 centiáreas; linda Saliente José Chiloeches, Mediodía Tiburcio Fernandez, Poniente y Norte cuerdas, en..... 62 »  
 Otra en la Cañada de la Red, de ocho celemines equivalente á 20 áreas 70 centiáreas; linda Saliente cuerdas, Mediodía el propietario, Poniente camino y Norte Víctor Calvo, en..... 35 »  
 Otra en las Huelgas, de cuatro celemines y tres cuartillos equivalente á 06 áreas 19 centiáreas; linda Saliente y Poniente camino, Mediodía Victoriana Caballero, y Norte Ambrosio Medel, en..... 12  
 Otra puesta de olivos tallones en los Marañales; linda Saliente Arroyera, Mediodía Cerviguero, Poniente Anselmo Muñoz y Norte senda, de tres fanegas equivalente á 93 áreas 16 centiáreas, en... 60 »  
 Otra en Alconrote; linda Saliente y Mediodía Hilario Rodriguez, Poniente Calvo y Norte reguero, de un celemin equivalente á 02 áreas 58 centiáreas, en.. 6 25  
 Otra en el Zarzal; linda Saliente Juan del Rey Sánchez, Mediodía hito de peñas de la cantera, Poniente Benito Lozano y Norte camino, de una fanega equivalente á 31 áreas 5 centiáreas, en..... 62.50  
 Un majuelo en el camino de Lupiana; linda Saliente tapia, Mediodía Bernardino Ruiz, Poniente camino bajo y Norte Cañada, de cuatro celemines equivalente á 7 áreas 76 centiáreas, en..... 115 »  
 Otro en el llano de San Bartolomé; linda Saliente camino, Mediodía y Norte herederos de Gregorio Chiloeches, de dos celemines y un cuariillo equivalente á 7 áreas y 1 cetiárea, en..... 57 50

Otra de siete celemines y dos cuartillos equivalentes á 19 áreas 40 centiáreas, en la Soledad; linda Saliente y Poniente Cuerda, Mediodía Eusebio Ruiz y Norte José Gallego, en ..... 50 »

Otra de once celemines equivalente á 28 áreas 46 centiáreas, en el camino de Iriepal; linda Saliente Claudio Calvo, Mediodía y Norte Cuerdas y Poniente Francisco Calvo, en ..... 70 »

Otra en dicho sitio, de seis celemines y dos cuartillos equivalentes á 16 áreas 71 centiáreas; linda saliente Cuerdas, Mediodía yermos, Poniente herederos de Mariano Lazcano y Norte Justo de la Asunción, en ..... 25 »

Otra puesta de viña con 270 vides, de cuatro celemines y dos cuartillos equivalentes á 9 áreas 5 centiáreas, en el llano de San Bartolomé; linda Saliente José Calvo Muñoz, Mediodía Anselmo Muñoz, Poniente senda y Norte Leandro Ruiz, en ..... 50 »

Una era empedrada en la Cantera; linda Saliente Cerviguero, Mediodía otra de Manuel Ramos, Poniente carril para otras eras, de un celemin y dos cuartillos equivalentes á 2 áreas 87 centiáreas, en ..... 100 »

Una viña con 678 cepas, en el Melocotón; linda Saliente otra de Francisco Ruiz, Mediodía y Norte Cuerdas y Poniente otra de Alejo Ruiz, de siete celemines equivalentes á 18 áreas 11 centiáreas, en ..... 37 50

Otra en el mismo sitio; linda Saliente otra de Juan Antonio Fernández, Mediodía y Norte Cuerdas y Poniente otra de Leandro Ruiz, de un celemin y dos cuartillos equivalentes á 3 áreas 87 centiáreas, en ..... 15 »

Otra en el Cerro Lumbral, con 572 cepas; linda Saliente otra Higinio Calvo, Mediodía y Norte Cuerdas, Poniente otra de D.<sup>a</sup> María Cana, de diez celemines y un cuartillo equivalentes á 26 áreas 31 centiáreas en: ..... 40 »

Otra de 360 vides en Val amargo; linda Saliente y Poniente Cuerda, Mediodía Casimiro Catalán y Poniente Lorenzo del Rey, de ocho celemines equivalentes á 20 áreas 70 centiáreas, en ..... 50 »

Un olivar con 7 olivos en la cuesta del molino; linda Saliente Eusebio Ruiz, Mediodía Benito Sacristán, Poniente Manuel Ruiz Olmo, de un celemin equivalente á 2 áreas 58 centiáreas, en ..... 60 »

Otra con 14 olivos, en la Fuente del degollado, de dos celemines de tierra equivalentes á 5 áreas 17 centiáreas; linda Saliente y Poniente Cerviguero, Mediodía yermo y Norte Regina Arriola, en ..... 31 50

Otra en el Zarzal, de 23 olivos, de 8 celemines y 2 cuartillos equivalentes á 21 áreas 99 centiáreas; linda Saliente Cuerdas, Mediodía Lorenzo del Rey, Poniente Leandro del Rey y Norte camino, en ..... 62 50

Otra con 14 olivos en Alcontore; linda Saliente Cuerda, Mediodía Antonio Molino, Poniente y Norte Juan Ruiz, de dos celemines y un cuartillo equivalente á 5 áreas 81 centiáreas, en ..... 26 »

Otra en Valdeaparicio con 18 olivos; linda Saliente José Ruiz, Mediodía Vicente Calvo, Poniente Anselmo Muñoz y

Norte heredero de Miguel del Olmo, ocupan tres celemines de tierra equivalentes á 7 áreas 75 centiáreas, en ..... 25 »

Otro olivar en Valdelcobo, con 12 olivos, de un celemin y un cuartillo de tierra equivalentes á 3 áreas 18 centiáreas, linda Saliente Cerviguero, Mediodía José Gallego y Norte Manuel del Rey en ..... 18 »

Otro olivar en el Guindo, con 31 olivos, de cinco celemines de tierra equivalentes á 12 áreas 93 centiáreas; linda Saliente Juan Calvo, Mediodía Cerviguero, Poniente y Norte Manuel Andrés, en ..... 46 »

Otro olivar con 12 olivos en la Cabezueta, de un celemin y tres cuartillos de tierra equivalentes á 4 áreas 52 centiáreas; linda Saliente Cuerda, Mediodía Pablo Calvo, Poniente Esteban Calvo y Norte José Arriola, en ..... 25 »

Una bodega extramuros de Horche y sitio que llaman la Cantera, con tres veles, que podrán cojer unas 135 arrobas de velez, con puerta y candado; linda por todos aires yermos comunes, en ..... 150 »

Dado en Guadalajara á 27 de Mayo de 1886.— José Espinalt.—Por mandado de S. S., Eugenio Díez. —1527

D. Baltasar Ponciano Zabía, Juez municipal é interino de Instrucción de este partido.

Por el presente se hace saber: Que para lan once de la mañana del día 25 del próximo mes de Junio, tendrá lugar la venta en publico remate, simultáneamente ante este Juzgado y el de Cogolludo, de los efectos y forma que se dirá, de la pertenencia de Isidoro Pastor Cristóbal, vecino de Málaga del Fresno, para con su importe hacer pago de las responsabilidades pecuniarias en que fué condenado en causa por cazar en vedado.

*Efectos.*

Ptas. Cts.

Un tahurete grande de pino, en.....	» 57
Otro id., más pequeño, en.....	» 37
Un banco de encina largo, con cuatro pies, en.....	» 75
Otro id. un poco más pequeño que el anterior, en.....	» 75
Un tajillo de tres pies, en.....	» 37
Una silla vieja, en.....	» 18
Un escriño de paja, en.....	» 37
Un cedazo de cerner, en.....	1 13
Una cesta blanca de dos asas, en.....	» 18

*Fincas.*

Una finca en jurisdicción de Málaga del Fresno y sitio de la Fuente del Olmo, de caber cinco medias; linda Saliente camino de Guadalajara, Mediodía Guillermo Plaza, Poniente Marcelino Merino y Norte Julian de Quer, en ..... 281 50

Dado en Guadalajara á 29 de Mayo de 1886.— Baltasar P. Zabía.—Por mandado de S. S.—Eugenio Díez. —1561

PARTE NO OFICIAL.

REPARTIMIENTOS.

Se hacen los de Territorial, Consumos, Cédulas personales y demás trabajos que se ofrezcan á los Ayuntamientos, por D. Manuel Cotayna, que vive en esta Capital, plaza de Jáudenes, 73.